



Secretaría
General
Guadalajara

00103



Gobierno de
Guadalajara

D 66/41/21

OFICIO N° 515/2021



Gobierno de
Guadalajara

15 FEB 2021

RECIBIDO

Dirección de Transparencia
y Buenas Prácticas
Presidencia

11.15

LIC. RUTH RUIZ VELASCO CAMPOS
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
Y BUENAS PRÁCTICAS
PRESENTE.

Por este medio le envío un cordial saludo y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 160 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, le informo que **en la sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2021, el Ayuntamiento emitió el decreto municipal D 66/41/21, correspondiente a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite del licenciado Ismael Del Toro Castro, Presidente Municipal, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista".**

Anexo, para su conocimiento, copia simple del dictamen aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en los términos en que finalmente quedó, después de su discusión ante el Órgano de Gobierno Municipal.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 29 de enero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO



Gobierno de
Guadalajara
Secretaría General

MTRO. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

C.c.p.- Minutario.
C.c.p. Archivo.
VMSO/Unidad de Enlace con el Ayuntamiento



2010



Presidencia

Sin ANEXOS 10/15/04
ady



AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO. PRESENTE:

El que suscribe, Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90, 92 y 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edificio en Pleno, la iniciativa de **decreto con dispensa de trámite que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista" para el ejercicio fiscal 2021**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de Motivos

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; además, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas estatales, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones y cuyo objeto será, entre otras cosas, establecer las bases generales de la administración pública municipal.

Así mismo, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros Ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, así como que los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley.

En el mismo orden de ideas, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos indica que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. En este sentido, una de las principales políticas públicas que realizan los entes públicos para reconocer y garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es a través de la implementación de apoyos sociales, los cuales se encuentran enfocados en la atención a aquellas actividades que coadyuvan en proporcionar un acceso eficiente a esquemas de seguridad social, a fortalecer los ingresos económicos de la persona o de su núcleo familiar mediante la capacitación permanente, el autoempleo y potencializando sus habilidades y conocimiento, con el fin de reducir y erradicar las brechas de desigualdad existentes.

III. De conformidad a lo anterior, el artículo 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecuencia de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos, el que deberá formularse con base en programas que señale los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y las unidades responsables de su ejecución, traducidos en capítulos, conceptos y partidas presupuestales. Así mismo, el artículo 215 de dicho ordenamiento establece que el proyecto de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberá ser congruente con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos.

IV. De acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042 el Objetivo O2, correspondiente a la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen la innovación social responsable e incluyente para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sostenible, contiene la Estrategia E2.1 que consiste en prevenir la deserción escolar en la niñez y adolescencia, misma que mediante la Línea de Acción L2.1.2 se establece que el gobierno municipal brindará subsidios directos a estudiantes de nivel básico para propiciar su permanencia en escuelas públicas del municipio.



Presidencia



Mediante el Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista" el gobierno municipal proporciona un apoyo invaluable en la economía de las familias tapatías a través de un apoyo en especie para la compra de uniformes, calzado y útiles escolares, que brinde a las y los estudiantes las herramientas e igualdad para continuar asistiendo a las aulas, cumplimentando parcialmente de esta manera uno de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respectivo a la gratuidad en la educación básica

V. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 18 de diciembre de 2020, fue aprobado el decreto municipal D 64/15/20, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, mismo que fue publicado el 18 de diciembre de 2020 en el Suplemento de la Gaceta Municipal, Tomo VI, Ejemplar 21, Año 103. En el decreto de referencia se contemplan diversos programas de impacto social en los que se aplicarán recursos públicos en beneficio de la población, y para el caso que nos ocupa en la presente iniciativa, correspondiente al Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista", identificado de la siguiente manera:

| Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20 | Nombre de la matriz de Indicador de resultados | Nombre para divulgación de las reglas de operación |
|---|--|--|
| Ayudas Sociales a Personas | 3. Igualdad de Género y Oportunidades | Guadalajara se Alista |

VI. En el artículo Décimo del decreto en comento, se establece que, en lo que respecta al concepto de "Ayudas Sociales" otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al Capítulo 4000, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal apegándose a las reglas de operación vigentes. En este sentido, con fecha 08 de enero de 2021 mediante oficio DF/DIR/008/2021 suscrito por el Mtro. Joel Guzmán Camarena, Director de Finanzas de la Tesorería Municipal, se informa que el Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista" cuenta con la

suficiencia presupuestal en la partida 4411 "Ayudas Sociales a Personas" para el ejercicio fiscal 2021.

VII. Asimismo, el artículo 84 bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, establece que a más tardar el 31 de marzo de cada año, el Ayuntamiento deberá aprobar y publicar en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en el sitio oficial de Internet, las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social Municipales que se vayan a implementar durante el ejercicio fiscal, así como que no se podrán ejercer los recursos si no cuentan con Reglas de Operación autorizadas. En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, el día 21 de enero de 2021 mediante oficio número CGDECD/1070/2021 suscrito por el Ing. Juan Manuel Munguía Méndez, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, fueron remitidas las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista", las cuales se ponen a la consideración de este órgano de gobierno para su aprobación.

VIII. En observancia a lo establecido en el artículo 92 inciso e) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones jurídicas de la presente iniciativa, estas atienden al cumplimiento estricto de lo que establecen la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y sus municipios, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el municipio de Guadalajara, así como del contenido del decreto municipal número D 64/15/20, el cual contiene el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, respecto a la erogación de recursos en materia de apoyos sociales. Asimismo, respecto a las repercusiones presupuestales, la presente iniciativa prevé una erogación para la realización de un programa social que fue previamente autorizada por el Ayuntamiento mediante la aprobación del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021.

En cuanto a las repercusiones laborales se determina que no existe dicha repercusión, ya que la presente iniciativa no considera la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras y servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales.



Presidencia

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Guadalajara

A su vez, respecto a las repercusiones sociales se consideran favorables al tratarse de un programa social municipal mediante el cual se beneficia la economía de las familias tapatías a través de un apoyo en especie para la compra de uniformes, calzado y útiles escolares, que brinde a las y los estudiantes las herramientas e igualdad para continuar asistiendo a las aulas y que incidirá de manera positiva en la ciudadanía. Por último, se propone la dispensa de trámite prevista en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara por causa justificada, ya que a través de la presente iniciativa se pretende dar cumplimiento a los preceptos legales contenidos en esta exposición de motivos y lo cual no genera perjuicio a terceros, al tratarse de la aprobación de las Reglas de Operación de un Programa Municipal que proporcionará un beneficio a las personas que cumplan con los requisitos establecidos.

IX. Así pues, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior, para que esto se dé, es necesario que se comprometa el ejercicio del gasto y sea registrado conforme a la normatividad que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, es decir, se dé previamente la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo en ejercicio de sus facultades y atribuciones, u otro instrumento jurídico que formalice una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras, debiéndose asentar en el sistema que se encuentra a cargo de la Tesorería Municipal, contando dentro de nuestra normatividad con mecanismos de control presupuestal para que prevalezca el balance presupuestal en ejercicio del gasto público del Municipio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco 4, fracción XIV, 38, fracción I, 40, 42 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 6, 8, segundo párrafo, 13, fracciones I y II, 19 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 67, fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 219 y 221, fracciones I, IV, VI de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, 88, 90, 92, 96, 101 y 102 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes puntos de:

D E C R E T O

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara aprueba y autoriza la ejecución del Programa denominado "Guadalajara se Alista" para el ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de hasta \$70'056,000.00 (Setenta millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4411 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2021, quedando sujeto a suficiencia presupuestal, conforme a lo siguiente:

| Nombre del programa presupuestario del Decreto D 64/15/20 | Nombre de la matriz de Indicador de resultados | Nombre para divulgación de las reglas de operación |
|---|--|--|
| Ayudas Sociales a Personas | 3. Igualdad de Género y Oportunidades | Guadalajara se Alista |

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la emisión de las Reglas de Operación del Programa Social Municipal denominado "Guadalajara se Alista" para el ejercicio fiscal 2021, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, mismas que son parte integrante del presente decreto como Anexo 1.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación con apoyos y guías didácticas para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento de Guadalajara y medios de fácil acceso.



Presidencia



TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Tercero. Notifíquese al Presidente Municipal, a la Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y a la Dirección de Programas Sociales Municipales, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco; a 26 días del mes de enero del año 2021.

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.

FECHA: 11/01/2021

REGLAS DE OPERACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2021
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: "GUADALAJARA SE ALISTA"
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS: 3 "IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES", COMPONENTE: 3.4 PROGRAMA GUADALAJARA SE ALISTA REALIZADO.
DENOMINACIÓN PARA LAS REGLAS DE OPERACIÓN: GUADALAJARA SE ALISTA.

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES

Con fundamento en el artículo 3 fracción XV, 4 fracción II, 17 fracción IX, 134 fracción II y XIV, 140 y 141 de la Ley General de Salud; 4, 73, 77 y 116 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 y 9 fracción XVII del Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; 37 fracción II y 79 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 1, 83 y 84 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público en Guadalajara, se emiten las Reglas de Operación del Programa "Guadalajara se alista" para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

1. Introducción.

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades; El Estado de Jalisco en materia de deserción escolar reporta 0.72% en nivel primaria y 4.47% en nivel secundaria, mientras que, para el municipio de Guadalajara, contempla 1.69% en nivel primaria y 5.89% en nivel secundaria para el mismo rubro según datos de la Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2020, siendo uno de los factores principales para esta deserción escolar la falta de recursos económicos en el hogar.

Con el programa "Guadalajara Se Alista", se busca cumplir de manera parcial y por lo que respecta a la competencia municipal con lo citado en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que cuentan con hijas e hijos en escuelas de nivel básico, (preescolar, primaria y secundaria) con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares, buscando con esto, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos del Municipio de Guadalajara asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares

Con la implementación de este programa de 2016 a 2020, se han beneficiado 1,139,970 alumnas y alumnos de preescolar, primaria y secundaria inscritos en 928 planteles del Municipio de Guadalajara. En 2021, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar esta política pública entregando herramientas de forma igualitaria y de manera universal que ayuden a las niñas, niños y a las y los jóvenes del municipio a continuar y terminar sus estudios de educación básica.

2. Objetivos.

General:

Apoyar a la economía de las familias lapatías, por medio de un apoyo en especie, que brinde a los estudiantes las herramientas e igualdad para seguir en las aulas

Específicos:

- I Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del municipio;
- II Apoyar a la economía familiar: el ahorro para los padres de familia por estudiante será en promedio de \$1,000.00 mil pesos;
- III Combatir la desigualdad: entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio; e
- IV Incidir en la prevención del delito en las colonias detectadas por la Comisaría de Seguridad Pública como zonas prioritarias.

3. Población objetivo.

Las alumnas y los alumnos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria)

4. Presupuesto.

Por un monto de hasta por \$70'056,000.00 (Setenta millones cincuenta y seis mil pesos 00/100 m.n.), mas la aportación en especie otorgada por el Gobierno del Estado de Jalisco, derivada del convenio de colaboración entre éste y el Ayuntamiento de Guadalajara, al programa "RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA", desarrollándose en la siguiente forma:

Gobierno del Estado de Jalisco.

- I Mochila escolar con útiles de acuerdo con el grado que se curse para preescolar, primaria y secundaria, y
- II Calzado escolar para preescolar, primaria y secundaria

Gobierno Municipal de Guadalajara:

- I Uniforme, playera polo más en su caso de un pantalón para niño o de una prenda escolar para niña de acorde al plantel educativo para preescolar, primaria y secundaria;

- II. Apoyo económico a personas voluntarias del programa "Guadalajara se Alista" (Enlaces y Logística); y
- III. Gastos de logística y operación del programa incluyendo el transporte que llevará los paquetes escolares a los planteles de educación básica del municipio de Guadalajara

Por parte del Gobierno de Guadalajara la partida presupuestal será la 4411 "Ayudas Sociales a Personas". El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/008/2021, en cumplimiento al punto décimo del Decreto Municipal D 64/15/20 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2021.

5. Cobertura.

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Durante la ejecución del programa, en todo momento y por los medios visuales y de difusión adecuados se debe hacer del conocimiento público la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6. Temporalidad.

La vigencia de este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2021 o al agotar el techo presupuestal.

7. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad presupuestalmente a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales Municipales y operativamente a la Dirección de Proyectos Especiales y el Área de Apoyo Social a Niños, Niñas y Adolescentes conocida como Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa

8. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad será la responsable de publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Deberá ser de acuerdo con el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas deberán identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Este subprograma inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2021 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del apoyo.

El apoyo que se entrega a cada persona beneficiaria de este programa consiste en *un paquete escolar* que incluye lo que se detalla a continuación:

- I. Paquete escolar para preescolar:
 - a) Niños: playera tipo polo, más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse;
 - b) Niñas: playera tipo polo, más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse; y
 - c) Paquetes de material escolar para uso en el plantel educativo

- II. Paquete escolar para primaria:
 - a) Niños: playera tipo polo, más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse; y
 - b) Niñas: playera tipo polo, más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse.

- III. Paquete escolar para secundaria:
 - a) Niños: playera tipo polo, más un pantalón acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse; y
 - b) Niñas: playera tipo polo, más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo con el grado que curse.

10. Requisitos para obtener el apoyo.

Que la alumna o alumno se encuentre cursando un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel público establecido en el Municipio de Guadalajara, el cual deberá estar inscrito en las listas que son proporcionadas por medio de la Dirección Escolar del Plantel Escolar y/o la

Asociación de Padres de Familia, en la plataforma de captura correspondiente

11. Procedimientos para la entrega del apoyo.

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base en las listas proporcionadas por la Dirección Escolar o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir su paquete escolar, la madre, padre o tutor deberá entregar una copia de su identificación oficial vigente y debidamente lleno el formato "Recibo de Apoyo a Madres, Padres o Tutores Beneficiados" del Programa "Guadalajara se Alista".

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones de las personas beneficiarias y causas de suspensión del apoyo.

Derechos:

- I. Recibir la información suficiente sobre la operación del programa.
- II. Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- III. Nombrar un representante, en caso de que por imposibilidad física la madre, padre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijas o hijos, y
- IV. Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

Responsabilidades

- I. Hacer uso correcto del paquete escolar, y
- II. Uso exclusivo del beneficiario

Obligaciones

- I. Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- II. No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros, y
- III. Que la alumna o alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito

Suspensión:

- I. Aportar información falsa sobre su identidad.
- II. Duplicar los apoyos/paquetes escolares;
- III. Fallecimiento de la alumna o alumno beneficiario, y
- IV. Incumplir con alguna de las obligaciones mencionadas

13. Consejo Técnico del Programa Guadalajara se Alista.

Se integrará por una persona representante de:

- I. Una regidora o regidor integrante del Ayuntamiento que será designado por el Presidente Municipal;
- II. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- III. Dirección de Educación;
- IV. Dirección de Proyectos Especiales;
- V. Área de Apoyo Social a Niños, Niñas y Adolescentes conocida como Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista";
- VI. Una persona representante designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
- VII. Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara; y
- VIII. Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara.

Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- I. Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por el Área de Apoyo Social a Niños, Niñas y Adolescentes conocida como Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista";
- II. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- III. Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias del programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- IV. Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación;
- V. Autorizar las condiciones y lineamientos administrativos necesarios para la entrega de resultados del programa;
- VI. Aprobar los lineamientos administrativos necesarios para implementar la correcta comprobación del Programa en conjunto con la Dirección Administrativa de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
- VII. Otras funciones que se definirán de acuerdo con las necesidades del programa.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con mínimo el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

14. Publicación de resultados (Padrón de personas beneficiadas).

Se realizará con apego al Capítulo Segundo de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

15. Restricciones.

- I. Dicho apoyo no se entregará a personas que en el mismo ciclo escolar (2021-2022) ya hubiesen recibido tal;
- II. Cuando se detecte que existe duplicidad en la información;

- III. Cuando se aporte información falsa; y
- IV. Por fallecimiento de la persona beneficiaria.

16. Vinculación del programa.

El Área de Apoyo Social a Niños, Niñas y Adolescentes conocida como Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista" trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

17. Contraloría Ciudadana.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias en el Programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de las y los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de junio de 2016, para llevar a cabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Ciudadana, bajo el esquema validado por la Contraloría Municipal.

18. Quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de las personas beneficiarias y de la ciudadanía.

En caso de existir quejas o denuncias con motivo de la ejecución del programa y con motivo de las medidas de aislamiento social que han sido dictadas por las autoridades competentes, deberán presentarse a la Contraloría Ciudadana de Guadalajara, en los siguientes mecanismos que tiene habilitados:

- I. Línea directa Whatsapp 33126-42356,
- II. Página de Internet en la siguiente liga <https://guadalajara.gob.mx/denuncias/>
- III. Correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx

En el módulo de atención de la Contraloría Ciudadana, ubicado en Avenida 5 de febrero número 249, colonia Las Conchas, Guadalajara, se recibirán por escrito las quejas, denuncias y/o inconformidades, acorde a las disposiciones que en materia de salubridad general se encuentren vigentes.

19. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan

efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa "Guadalajara se Alista", promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

20. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

21. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

22. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara* están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de personas beneficiarias.

La Dirección de Proyectos Especiales será la encargada de dar a conocer el programa, así como las presentes Reglas de Operación a la ciudadanía

Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los enlaces del programa, contribuirán en el proceso de difusión de El Programa en cada centro escolar.

23. Aviso de privacidad / protección de datos personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas de Operación deberá cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>

24. Mecanismo de verificación de resultados e indicadores de seguimiento.

El mecanismo de verificación del programa será el de la Matriz de Indicadores de Resultados "3. Igualdad de género y oportunidades" en su componente 4 "Programa Guadalajara se Alista realizado". El Área de Apoyo Social a Niños, Niñas y Adolescentes conocida como Jefatura del Programa "Guadalajara se Alista" recabará y proporcionará la evidencia necesaria para cumplir los medios de verificación establecidos en la matriz en sus componentes y actividades.

25. Medidas de comprobación de gasto del recurso.

- I. Mediante los formatos de recepción de materiales entregados en bodegas del gobierno de Guadalajara por parte de los proveedores adjudicados en la licitación;
- II. Mediante la firma de recibo del apoyo económico a personas voluntarias del programa "Guadalajara se Alista" (Enlaces y Logística) y la transferencia electrónica; y
- III. Mediante documentos de comprobación para la ejecución operativa y logística del mismo.

26. Agenda de evaluación o mecanismo de evaluación.

Presentación de resultados trimestrales en la plataforma.

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/programasoperativos20182021>

27. Medidas de transparencia y rendición de cuentas.

Las establecidas en el Reglamento de Transparencia del Municipio de Guadalajara

28. Normatividad aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco,
- II. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y
- III. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

29. Referencias.

- I. <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1282?tema=9&dependencia=6&nivel=3&nivelDes=3&periodo=3&sentido=0&palabraClave=&vista=1&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>

- II. Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2020.
- III. El indicador es calculado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su valor hace referencia a la estimación para el fin del ciclo escolar 2019-2020 del Reporte de Indicadores Educativos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), realizada en septiembre del 2020.
- IV. <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/detalleIndicador/1287?tema=9&dependencia=6&nivel=3&nivelDes=3&periodo=3&sentido=0&palabraClave=&vista=1&format=&sortBusqueda=1&max=10&offset=0&subsistema=1&accionRegreso=busqueda>
- V. Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), cifras preliminares septiembre 2020.
- VI. Notas: El indicador es calculado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su valor hace referencia a la estimación para el fin del ciclo escolar 2019-2020. Los valores para años anteriores pueden diferir debido a la última actualización del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), realizada en septiembre del 2020